

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2018-00642

NOTIFICADO POR ESTADO No.140 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- Previo a resolver sobre la solicitud de suspensión de audiencia de inventarios y avalúos que se debía practicar el día 17 de agosto del año en curso, realizada por los apoderados de las partes en este asunto, se les requiere para que en el término máximo de dos (2) días y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C.G.P., indiquen en forma clara y precisa el término por el cual pretenden la suspensión de este asunto.

NOTIFÍQUESE


Firmado Por:


Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfd12492299a4036a6a489a3ac6101bc36b5cb844a3073cf9ccf94d6bde12c49
Documento generado en 12/08/2021 10:18:37 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>